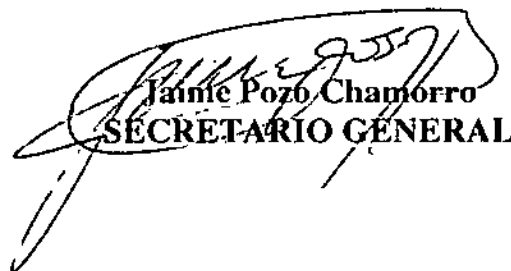




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **1787-17-EP**, presentada por Gabriel Alejandro Navas Giangrande, por sus propios derechos, y por los que representa como presidente y como tal representante legal de la compañía Morondava S.A., en contra del auto de 10 de mayo de 2017, dictado por la Unidad Judicial Norte 1 Penal del cantón Guayaquil, dentro de la investigación previa Nro. 02646-2017, seguida en contra de Edgar Francisco López Cardenas, Alejandro y Juan Francisco López Cazon, y Alfredo Ramírez Preciado, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 13 de julio de 2017


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg